



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 OCT 2023

DECRETO ALC. N° 3186 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Mujer Jefas de Hogar 2023", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 3858 (30/12/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.22 – Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMGE)**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las solicitudes de Contratación Honorarios N° 1415 (30/08/2023) 1416 (30/08/2023) y 1459 (05/09/2023), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar la contratación de la personas que se mencionan, para prestación de servicios como Monitores de Talleres, en el marco del Programa Mujer Jefas de Hogar 2023.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **MONITORES – Taller de Manualidades; Taller Candy Bar; Taller Amigurumi;** en el marco del Programa a Mujer Jefas de Hogar 2023, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Víctor Manuel Aguayo Morales		500.000.-	01/09/2023	31/12/2023
2	Pamela Andrea Peña Cabezas		250.000.-	01/09/2023	31/12/2023
3	Loreto Daniela Rodríguez González		150.000.-	01/09/2023	30/11/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.22 – Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMEG)**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SABANIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.